



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
56 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Miércoles 28 de Mayo de 2014

No. 97

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Ministerio Espiritual
y Social del Ser Humano (AMESH).....4176

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva LS-47-05-2014.....4180

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4180

Fe de Erratas.....4194

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Ministerial N° 039-2014.....4195

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Notificación.....4195

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Aviso.....4196

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación N° 19-2014.....4196

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONAUTICA CIVIL

Aviso.....4197

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso.....4197

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XXII-118-2014.....4197

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....4197

Convocatoria.....4198

Certificación.....4198

ESTADOS FINANCIEROS

Almacenes Generales de Depósito BAC, S.A.....4199

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León
Aviso.....4202

Títulos Profesionales.....4202

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 9683 - M 69687 - Valor C\$ 1, 690.00

“ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO” (AMESH)

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE bajo el Número Perpetuo cinco mil ochocientos cuarenta y dos (5842), del folio número setecientos nueve al folio número setecientos veinte (709-720), Tomo: I, Libro: CARTOCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO” (AMESH) Conforme autorización de Resolución del ocho de Abril del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número diez (10), Autenticado por el Doctor Mariano Matilde Suárez Salazar, el día seis de enero del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración y Ampliación número seis (6), autenticada por el Doctor Mariano Matilde Suárez Salazar, el día veintinueve de marzo del año dos mil catorce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

DEL En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos:

DEL

Artículo 1.- ASOCIACION, es sin fines de lucro, apolítica y de interés religioso, científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. - **Artículo 2.-** La

Organización se denominará **ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO**, la que podrá identificarse con las siglas **Artículo 3.-**

El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del Mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **Y**

Artículo 4.- LA ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO, tiene como finalidad el Interés Social para el pueblo de Nicaragua en general tanto a nivel Urbano como Rural y los servicios serán gratuitos sus objetivos son los siguientes: 1)

Proclamar la Adoración a Dios mediante la Predicación del Evangelio de Jesucristo, como mensaje de Salvación y fe para toda Criatura Humana, 2) Diseñar, ejecutar y monitorear proyectos económicos y sociales que beneficien a la población necesitada entre Hombres, Mujeres, Jóvenes y niños 3) Preparar o Capacitar a Miembros de la Iglesia para que colaboren en las Iglesias y Campos Misioneros, 4) Establecer convenios de cooperación o hermanamientos con organismos nacionales e internacionales no lucrativos que estén relacionados y afines al perfil de la organización. 5) Incidir y colaborar en el Programa de Desarrollo Económico y Social en los Departamentos de Nicaragua 6) Crear y Administrar Centros Vocacionales y Especializados para brindar capacitaciones, foros, asesorías, consultorías dirigidas a estudiantes, profesionales, líderes comunales 7) Establecer programas de apoyos en asistencias técnicas y financieras a los productores agropecuarios en los diferentes rubros de acuerdo a la actividad productiva a la que se dedican en su comunidad. 8) Gestionar recursos para programas de mejoras y construcción de viviendas sociales, dirigidas a familias de escasos recursos económicos y que carecen de este beneficio. Todos los objetivos son meramente enunciativos y de ninguna forma taxativos. -

Y Artículo 5.-

de _____ En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros fundadores.-** Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 7.-**

Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por Parte de la Asamblea general de miembros. - **Artículo 8.-**

Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.-**

Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.-** de

Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo

y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.**- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones Fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **Artículo 12.- Órganos de dirección.**- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima Autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la asociación.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- **Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.**- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- 11) **Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. **Artículo 14.- Tipos de sesiones.**- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y Extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces

al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando Lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.- Quórum.**- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a Voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.**- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la Representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier Autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar Con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones;

8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación. - 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo. - 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. - 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta. - 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. - 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. - 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento. - 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. - **Artículo 19. - Funciones del vice-presidente.** - Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones. - 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. - **Artículo 20. - Funciones del Secretario.** - Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. - 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. - 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. - 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. - 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. - 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación. - 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. - **Artículo 21. - Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas. - 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. - 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes Relativos a los estados financieros de la Asociación. - 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. - 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite. - 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. - 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. - **Artículo 22. - Funciones del Fiscal.** - Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración. - 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. - 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 23. - Periodo de los cargos directivos.** - Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un

periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. - **Artículo 24. - Funciones del Director Ejecutivo.** - La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Asamblea General de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. - **CAPITULO SEXTO. - (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).** - **Artículo 25. - Integración y Composición de la Junta Directiva.** - La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL. - **Artículo 26. - Composición de la Junta Directiva.** - Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS; 2) Vice-presidente: JESUS ASCENCIO RIVERA ANGEL. 3) Secretario: SOBEYDA DE LA CRUZ MENDEZ OVIEDO; 4) Tesorero: DANILO BERNABE FERRETTY MONTERREY; y 5) Fiscal: LIDIA YAMILETH CARDENAS VANEGAS. misma que tendrá la aprobación del decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que Una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años. **Artículo 27. - Representación legal.** - La representación legal, judicial y extrajudicial, de la asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. - **Artículo 28. - Autorización expresa para enajenar y gravar.** - El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación. - **Artículo 29. - Nombramiento de Asesores.** - La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados. - **Artículo 30. - Reelección en cargos directivos.** - Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. - **Artículo 31. - Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.** - Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros. - **CAPITULO SEPTIMO. - (PATRIMONIO).** - **Artículo 32. - Monto Patrimonial.** - El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como

los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. - **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).**- **Artículo 33.- Causas de disolución.**- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 34.- Procedimiento para la liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - **Artículo 35.- Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 36.- Procedimiento para el funcionamiento de la Comisión liquidadora.**- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso Que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).**- **Artículo 37.- Impedimento de acción judicial.**- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre Los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 38.- Formas de dirimir conflictos.**- 1) Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las Partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público. -2) El Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación según la Ley 147 quien va a dirimir los conflictos.- **Artículo 39.- Fundamento organizativo.**- LA ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO,

fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. - **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).**- **Artículo 40.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan Su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (f) BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS (ILEGIBLE); (f) JESUS ASCENCIO RIVERA ANGEL. (ILEGIBLE); (f) SOBEYDA DE LA CRUZ MENDEZ OVIEDO (ILEGIBLE); (f) DANILO BERNABE FERRETTY MONTERREY (ILEGIBLE); (f) LIDIA YAMILETH CARDENAS VANEGAS (ILEGIBLE); (f) LUIS ALBERTO BUCARDO VALLEJOS EL NOTARIO. PASO ANTE MI: del dorso del folio número siete al reverso del folio trece de mi PROTOCOLO número (CINCO) que llevo durante el presente año, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, y a solicitud de la líder BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS en su calidad de Presidente de la ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO, libro este primer testimonio en seis hojas de papel sellado de ley, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diez de Enero del año dos mil trece. (F) DR. LUIS ALBERTO BUCARDO VALLEJOS. Abogado y Notario Público

TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS (06).- ACLARACION Y AMPLIACION AL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS. - En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana de del día veintinueve de Marzo del año dos mil catorce. Ante Mí: Mariano Matilde Suárez Salazar, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, cédula de identidad número (287-030863-0000H) DOS, OCHO, SIETE, GUIÓN, CERO, TRES, CERO, OCHO, SEIS, TRES, GUION, CERO, CERO, CERO, CERO, H carné de Abogado número (10980), debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia, para ejercer el notariado durante el quinquenio que expira el tres de Agosto del año dos mil dieciséis, comparece la Señora: BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS, casada, mayor de edad, religiosa, y del domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad Nicaragüense, Numero, cero, cero, uno, guión, cero, cuatro, uno, uno, siete, ocho, guión, cero, cero, cero, seis, F (001-041178-0006F), y quien es presidenta de la ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO, "AMESH" y lo demuestra con ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y TRES (63).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO.- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día 10 de Septiembre del año dos mil trece. Antes los Oficios

Notariales del Dr. Luis Alberto Bucardo Vallejos. A quien doy fe de conocer personalmente a la compareciente, y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal, plena y necesaria para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento de esta acto y de que comparece en Nombre y representación.- de la ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO, "AMESH" Habla La Señora: BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS, y dice: (ACTA CONSTITUTIVA: PRIMERA): **CLAUSULA: SÉPTIMA: (COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y REELECCION EN CARGOS DIRECTIVOS.-): Se incorpora Clases de miembros.-** En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. **REELECCION EN CARGOS DIRECTIVOS.** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. **SEGUNDA (ESTATUTOS): CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).** Artículo 7.- **Miembros Plenos.-** se incorporan como Miembros Plenos los que posteriormente ingresen a la Asociación, **TERCERA: CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.-** se incorpora al Artículo 13.- **Funciones de la Asamblea General de miembros,** Se suprime al Director Ejecutivo, en el numeral 5); 13) Aprobar el Otorgamiento de la Membrecía; Aprobar Perdida de la Membrecía; 14) Aprobar Sobre la Disolución y Liquidación. **CUARTA:** se incorpora al Artículo: **16 Funciones de la Junta Directiva** el inciso 12) La Junta Directiva Elegirá al Director Ejecutivo, **QUINTA: ARTICULO: 18 Funciones del Presidente.-** Suprimir el Numeral 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. **SEXTA: ARTICULO: 20.- Funciones del Secretario.-** Suprimir el Numeral, 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **SEPTIMA: ARTICULO 21.- Funciones del Tesorero:** Suprimir el Numeral 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General, **OCTAVA: ARTICULO 22.- Funciones del Fiscal.-** Suprimir el Numeral, 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva. **NOVENA: ARTICULO 23.- Reelección en cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- **DECIMA: : Artículo 24.- Funciones del Director Ejecutivo.-** Las Funciones del Director Ejecutivo las Establece la Junta Directiva y Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- Así se expreso la compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del alcance, valor, y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y que envuelven renunciias y estipulaciones implícitas y explícitas de las que en concreto han hecho. Leído el presente Instrumento Público al compareciente, este le da su aprobación sin alteración alguna y firman junto conmigo, El Notario que doy fe de todo lo antes relacionado. (F) BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS, (ILEGIBLE). (F) MSUAREZ (NOTARIO) PASÓ ANTE MI: Al reverso del folio número cuatro, al frente del folio numero cinco de mi PROTOCOLO NÚMERO NUEVE, que llevo durante el corriente Año. Y a solicitud de la señora BLANCA MARGARITA BLANCO MATUS, libro este primer Testimonio en una hoja de

ley, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua a las once de la mañana de del día veintinueve de Marzo del año dos mil catorce. (F) DR. MARIANO MATILDE SUAREZ SALAZAR Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 10486 – M. 71031 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

**REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR
GUILLERMO MATUTE, JINOTEGA**

LS-47-05-2014

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la "Rehabilitación del Centro de Salud Familiar Guillermo Matute, Jinotega".

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1424).

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

CC: adquisiciones05@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Atentamente,

(F) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga. Director General de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua 28 de mayo de 2014

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 10373 – M. 2234331 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NARTAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTIMIGRAÑOSO.

Presentada: siete de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001283. Managua, ocho de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10374 – M. 2234315 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONEZ

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN INHALADOR NASAL.

Presentada: siete de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001282. Managua, ocho de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10375 – M. 2234277 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMPRONT

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE NIVELES DE LÍPIDOS EN LA SANGRE (COLESTEROL O TRIGLICÉRIDOS).

Presentada: siete de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001281. Managua, ocho de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10376 – M. 2234218 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTIHIPERTENSIVO.

Presentada: siete de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001280. Managua, ocho de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10377 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita registro de Marca de Casa:

MEDIKEM

Para proteger:

Clase: 5

Producción de medicamentos de uso humano, Productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebé, Emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001117. Managua, treinta y uno de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10378 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NASAKEM

Para proteger:

Clase: 5

SPRAY NASAL CON FUNCION DESCONGESTIVO DE LA MUCOSA NASAL, DE USO PEDIATRICO Y DE USO EN ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000749. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10379 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEDERAKEM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: JARABE ANTITUSIVO MUCOLITICO RECOMENDADO PARA USO PEDIÁTRICO Y USO DE ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000744. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10380 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CETRADOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: TABLETAS CON FUNCION ANALGESICA RECOMENDADO PARA USO EXCLUSIVO EN ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000743. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10381 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDILLOSAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: SPRAY BUCAL CON FUNCION ANTIINFLAMATORIO Y ASTRINGENTE, RECOMENDADO PARA USO PEDIÁTRICO Y USO DE ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000741. Managua, nueve de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10382 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BROXOTAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: CAPSULA CON FUNCION ANSIOLITICO DE USO EXCLUSIVO EN ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000745. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10383 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRNCOLEXIL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: JARABE CON FUNCION ANTITUSIVO EXPECTORANTE DE USO PEDIATRICO Y EN ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000746. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10384 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BENZOCLID

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: TABLETA CON FUNCION ANTIESPASMÓDICO PARA USO EXCLUSIVO DE ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000747. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10385 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMBROKEM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: JARABE EXPECTORANTE RECOMENDADO PARA USO EXCLUSIVO DE ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000742. Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10386 – M. 70942 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOTALVIT

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: CAPSULA Y JARABE CON FUNCIONES DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL, DE USO PEDIATRICO Y DE USO EN ADULTOS.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000748, Managua, seis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10387 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de PricewaterhouseCoopers LLP de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SARATOGA

Para proteger:

Clase: 35

BUSQUEDA DE REFERENCIAS DE CAPITAL HUMANO; CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS; CONSULTORIA DE NEGOCIOS TALES COMO ATRACCION Y RETENCION DE EMPLEADOS; Y PROGRAMAS DE ANALISIS.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001011. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10388 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

I'M LOVIN' IT

Para proteger:

Clase: 29

Alimentos preparados de carne, cerdo, pescado y aves de corral, alimentos conservados, frutas y vegetales cocinados, huevos, quesos, leche y preparaciones de leche, pepinos, postres.

Clase: 30

Emparedados, emparedados de carne, emparedados de cerdo, emparedados de pescado, emparedados de pollo, biscochos, pan, pasteles, galletas, chocolate, café, sustitutos del café, té, mostaza, avena, repostería, salsas, condimentos, azúcar.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Clase: 43

Servicios de restaurantes.

Presentada: once de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000415. Managua, doce de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10389 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio :

VHT

Pan proteger:

Clase: 1

Productos químicos usados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, materias plásticas sin procesar; fertilizantes orgánicos; compuestos para extinguir incendios; preparaciones para endurecer y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; productos para curtiembre; adhesivos utilizados en la industria.

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto; metales en láminas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, humedecer y asentar el polvo; combustibles, incluyendo gasolina para motores; materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase: 17

Caucho, gutapercha, goma, mica, amianto y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; materiales plásticos semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004234. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10390 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SEAGUARD

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004138. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10391 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

FERNANDO SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de Importadora El Rosado S.A. de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEKNO

Para proteger:

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Presentada: nueve de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002603. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10392 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHERTECH

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002974. Managua, dos de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10393 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BED ARMOR

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004235. Managua, uno de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10394 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIG TASTY

Para proteger:

Clase: 29

Alimentos preparados de carne, cerdo, pescado y aves de corral, alimentos conservados, frutas y vegetales cocinados, huevos, quesos, leche y preparaciones de leche, pepinos, postres.

Presentada: diez de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001357. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10395 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de PricewaterhouseCoopers LLP de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SARATOGA

Para proteger:

Clase: 16

PUBLICACIONES IMPRESAS.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000935. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10396 – M. 70957– Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de OLX B.V. de Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

OLX

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos e instrumentos para la grabación, transmisión, difusión, recepción, almacenamiento, despliegue o reproducción de sonidos, imágenes y datos; computadoras, programas para computadoras, microprocesadores, aparatos e instrumentos para la codificación y decodificación de señales eléctricas; unidades de control remoto; tarjetas inteligentes; tarjetas codificadas; antenas; antenas satelitales; cables; fibras ópticas; interruptores; adaptadores; conectores; enchufes; tomas y salidas de corriente; cajas de conexiones; cintas, discos y cartuchos grabados o para la grabación de datos, sonidos o imágenes; películas cinematográficas para su exhibición; grabaciones de audio y/o video; dispositivo para la comunicación, grabación, transmisión, difusión, almacenamiento, despliegue, recepción y reproducción de material multimedia; equipos de procesamiento de datos; programas informáticos, aparatos e instrumentos para usar por Internet; publicaciones electrónicas; partes (y accesorios) para todos los productos mencionados.

Clase: 35

Ofertas para la venta y venta de mercancías en el comercio minorista y mayorista; servicios de publicidad, promoción y agencia; arrendamiento de espacios publicitarios; servicios de gestión de negocios; servicios de contabilidad, asesoramiento, consultoría e información relacionados con los negocios y la gestión de negocios; investigación de mercadeo; servicios facturación; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de asesoramiento, información, consultoría y gestión de suscripciones y suscriptores en general; organización y gestión de ferias y exposiciones; diseminación de publicidad y de material promocional; todos los servicios de esta clase relacionados con la Internet o prestados en línea a través de la Internet; suministro y difusión de información relacionada con todos los servicios mencionados.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 38

Servicios de comunicación de voz, datos, sonido e imagen; servicios de comunicación multimedia; servicios de telecomunicaciones; servicios de transmisión por radio, televisión, satélite y cable; servicios de agencia de noticias; transmisión, suministro y despliegue de información para fines comerciales o domésticos desde un banco de datos almacenados en computadora; transmisión en vivo de actuaciones y eventos; contratación, alquiler y arrendamiento financiero de aparatos e instrumentos de comunicación; servicios de televisión por suscripción y difusión vía Internet; servicios de alojamiento de sitios web; acceso y arrendamiento de tiempo de acceso a bases de datos informatizados; todos los servicios de esta clase relacionados con la Internet o prestados en línea desde la Internet; suministro y difusión de información relacionada con todos los servicios mencionados.

Clase: 42

Alquiler de computadoras; instalación y mantenimiento de programas informáticos; servicios de programación y diseño de computadoras; todos los servicios de esta clase relacionados con computadoras, aparatos y equipos de computación;

elaboración, diseño, dibujo y escritura de páginas web; creación y mantenimiento de sitios web; alojamiento de sitios web para terceros; todos los servicios de esta clase relacionados con la Internet o prestados en línea a través de la Internet; los servicios de información incluidos en esta clase.

Presentada: doce de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000864. Managua, quince de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10397 – M. 1605302 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de 3M COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

3M

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES NO PROCESADAS, PLÁSTICOS NO PROCESADOS; ABONOS; COMPUESTOS EXTINTORES DE INCENDIOS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR; SUBSTANCIAS QUÍMICAS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; SUBSTANCIAS BRONCEADORAS; ADHESIVOS USADOS EN LA INDUSTRIA; ADHESIVOS Y MATERIALES ADHESIVOS PARA USO INDUSTRIAL; PEGAMENTOS PARA METALES Y PLÁSTICOS; PEGAMENTOS PARA ALFOMBRAS; ADHESIVOS FUNDIDOS EN CALIENTE; ADHESIVOS PULVERIZADOS; ADHESIVOS ESTRUCTURALES, COMPUESTOS DE MASILLA, PEGAMENTOS EN BARRA, TODOS PARA FINES INDUSTRIALES; PREPARACIONES ADHESIVAS PARA VENDAS QUIRÚRGICAS; ADHESIVOS PARA PEGAR CARTELES; ADHESIVOS PARA MOSAICOS Y EMPAPELAR; CINTAS ADHESIVAS PARA FINES INDUSTRIALES; CEMENTO EN FORMA DE ADHESIVOS PARA REPARAR ARTÍCULOS ROTOS; RESINAS EPOXÍDICAS NO PROCESADAS; PEGAMENTO PARA FINES INDUSTRIALES; GOMAS EN FORMA DE ADHESIVOS Y DISOLVENTES DE GOMA; PREPARACIONES PARA DESPEGAR, DESPRENDER Y SEPARAR; AEROSOLIS AISLANTES Y PARA RECUBRIMIENTO, AEROSOLIS OBTURADORES; AEROSOLIS REFRIGERANTES (FRÍOS); AEROSOLIS DESHUMIDIFICADORES; PRODUCTOS QUÍMICOS EN FORMA DE ESPUMAS; SUBSTANCIAS QUÍMICAS PARA GENERAR O ESTABILIZAR ESPUMAS; COMPOSICIONES ESPUMANTES; AEROSOLIS DE ESPUMA; COMPUESTO QUÍMICOS PARA LECHADA, LOSAS DE CERÁMICA Y CERÁMICA CHINA VIDRIADA Y DE PORCELANA; ADITIVOS QUÍMICOS PARA USO CON COMBUSTIBLES DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; COMPUESTOS EXTINTORES DE INCENDIOS; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO GENERAL EN MANUFACTURA PARA LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS; SURFACTANTES, AGENTES ACTIVOS PARA SUPERFICIES, COMPUESTOS QUÍMICOS PARA MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS SUPERFICIALES DE LÍQUIDOS, RECUBRIMIENTOS Y TINTAS; FLUIDOS PARA USO EN TRANSFERENCIA TÉRMICA, REFRIGERACIÓN,

ELABORACIÓN DE METALES Y PERFORACIONES, LIMPIEZA DE PELÍCULAS, DESARROLLO DE DACTILOGRAMAS LATENTES, FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, LIMPIEZA HÚMEDA DE PIEZAS DE GRABADO SECO, LIMPIEZA DE LÍNEAS DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OXÍGENO GASEOSO, PROCESAMIENTO FARMACÉUTICO Y QUÍMICO; PROCESAMIENTO FARMACÉUTICO Y QUÍMICO; AGENTES LIMPIADORES Y DESECADO PARA PIEZAS ELECTRÓNICAS, COMPONENTES, SUBENSAMBLAJES, ENSAMBLAJES, PIEZAS DE PRECISIÓN, COMPONENTES ÓPTICOS, OPTOELECTRÓNICOS Y AEROSPAZIALES, MOTORES DE AVIONES Y AVIONES; AEROSLES DE LIMPIEZA POR CONTACTO; INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN, INDICADORES COLORIMÉTRICOS, PAPEL TRATADO QUÍMICAMENTE, INDICADORES DE PAPEL TRATADO QUÍMICAMENTE, COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APLICACIÓN EN TELAS Y ROPA PARA ELIMINAR MANCHAS, SUBSTANCIAS PARA LA IMPREGNACIÓN Y ACABADO DE CUALQUIER MATERIAL, COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LIMPIAR ALFOMBRAS, TELAS Y TAPICES; COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APLICAR EN TELAS, TAPICES, ALFOMBRAS Y OTROS MATERIALES PARA PISOS PARA REPELER MANCHAS Y LÍQUIDOS; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONFERIR REPELENCIA A MATERIALES CON RESPECTO A AGUA Y ACEITE, PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUYENDO COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APLICACIÓN EN DIFERENTES SUPERFICIES, MATERIALES PARA REPELER GRASA Y ACEITE Y MANCHAS, MEZCLAS PARA RECUBRIMIENTOS POLIMÉRICOS LÍQUIDOS PARA APLICACIÓN EN SUPERFICIES IMPRESAS PARA QUE LAS IMPRESIONES SE ADHIERAN DE FORMA MÁS SEGURA A DICHA SUPERFICIE, PRODUCTOS FLUORINADOS QUE CONFIEREN REPELENCIA AL AGUA Y LAS MANCHAS, PUEDEN USARSE EN TELAS TEJIDAS, CUERO Y ALFOMBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO, MICROESFERAS DE VIDRIO ADHERIDAS A UNA BASE PLÁSTICA QUE, AL SER ADHERIDA A UNA TELA, CONFIERE A LA TELA PROPIEDADES RETRORREFLECTANTES QUE AUMENTAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA DE PRENDAS DE VESTIR ELABORADAS CON LA TELA, BURBUJAS DE VIDRIO PARA USO EN MANUFACTURA; AGENTES DESMOLDEANTES PARA USO EN LA INDUSTRIA DEL HORMIGÓN; COMPUESTOS DESMOLDEANTES; PRODUCTO DESMOLDEANTES; PRODUCTOS PARA CUIDADO DE AUTOMOTORES, ESPECÍFICAMENTE, PULIDORES, CERAS, MATERIALES DE RELLENO Y PRODUCTOS PREVENTIVOS DE LA HERRUMBRE PARA AUTOMOTORES; ADHESIVOS PARA TECHADOS; EQUIPOS DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE UN ADHESIVO POLIMÉRICO Y UN RECUBRIMIENTO OBTURADOR PARA INSTALACIÓN DE TECHOS; IMPRIMADORES PARA ADHESIVOS; COMPUESTOS DE SILICÓN DE ALTA TEMPERATURA USADOS PARA FORMAR EMPAQUETADURAS; EMULSANTES PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE POLÍMEROS; SURFACTANTES PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE POLÍMEROS; Y EMULSANTES PARA LA POLIMERIZACIÓN EN EMULSIONES DE MONÓMEROS PARA CREAR FLUOROPOLÍMEROS PARA USO EN LA MANUFACTURA DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO; PRODUCTOS QUÍMICOS, ESPECÍFICAMENTE AGENTES DE FILTRACIÓN, MEDIOS FILTRANTES Y MEDIOS DE SEPARACIÓN MOLECULAR PARA USO GENERAL EN LA INDUSTRIA, INCLUYENDO LAS INDUSTRIAS

FARMACÉUTICA, QUÍMICA Y DE PINTURAS; MEDIOS FILTRANTES QUE INCORPORAN ABSORBENTES DE SÍLICE PARA LA REMOCIÓN DE IMPUREZAS DE FLUIDOS Y OTRAS SUBSTANCIAS FILTRABLES, PARA USO EN LAS INDUSTRIAS FARMACÉUTICA, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, QUÍMICA, DE PINTURAS Y ELECTRÓNICA; PLÁSTICOS NO PROCESADOS EN FORMA DE MATERIALES FILTRANTES PARA LA REMOCIÓN DE IMPUREZAS DE FLUIDOS Y OTRAS SUBSTANCIAS FILTRABLES, PARA USO EN LAS INDUSTRIAS FARMACÉUTICA, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, QUÍMICA, DE PINTURAS Y ELECTRÓNICA; FLUOROPOLÍMEROS, FLUOROPOLÍMEROS, FLUOROELASTÓMETROS, POLITETRAFLUROETILENO, ELASTÓMEROS TERMOPLÁSTICOS FLUORINADOS, ELASTÓMEROS FLUORINADOS Y PLÁSTICOS PERFLUORINADOS, INCLUYENDO SUSPENSIONES, SOLUCIONES, EMULSIONES, DISPERSIONES, POLVOS, "PELLETS", GRÁNULOS, GOMAS Y MATERIALES EXTRUDIDOS DE LOS MISMOS; COMPUESTOS QUÍMICOS QUE CONTIENEN FLUOROPOLÍMEROS, COMPOSICIONES QUE CONTIENEN FLUOROPOLÍMEROS Y/O POLÍMEROS NO FLUORINADOS Y/O OTROS ADITIVOS QUÍMICOS; COMPOSICIONES DE FLUROCAUCHO VULCANIZADO, COMPOSICIONES DE FLUROPOLÍMEROS RELLENOS, FLUROCAUCHOS Y FLUROPLÁSTICOS ELECTROCONDUCTORES Y COMPUESTOS DE POLITETRAFLUROETILENO; ADITIVOS QUÍMICOS PARA PLÁSTICOS (INCLUYENDO PLÁSTICOS INDUSTRIALES), ADITIVOS PROCESADOS EN POLIOLEFINAS, AGENTES ANTIBLOQUEADORES, AGENTES NUCLEADORES, AGENTES CLARIFICANTES, AGENTES LUBRICANTES CON BASE QUÍMICA, AGENTES ANTIADHERENTES Y ADITIVOS RETARDANTES A LAS LLAMAS; FLUROPOLÍMEROS CON AGENTES ADHERENTES, ADITIVOS PARA PROCESAMIENTO DE CAUCHO, CURATIVOS DE CAUCHO, AGENTES DESMOLDEANTES INTERNOS Y EXTERNOS PARA CAUCHOS Y PLÁSTICOS, ADITIVOS QUÍMICOS QUE PROMUEVEN O MEJORAN LA VULCANIZACIÓN DE FLUROELASTÓMETROS Y ADITIVOS QUÍMICOS QUE MEJORAN O MODIFICAN LAS PROPIEDADES POSTERIORES A LA VULCANIZACIÓN DE FLUROELASTÓMETROS. PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN LA MANUFACTURA DE FLUROPOLÍMEROS, PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN LA MANUFACTURA DE FLUROELASTOMETROS, PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN LA MANUFACTURA DE FLUROPLÁSTICOS, MONÓMEROS FLUROINADOS, TETRAFLUROETILENO, HEXAFLUROPROPILENO, FLUROURO DE VINILIDENO, ÉTER, FLUROINADO QUE CONTIENE MONÓMEROS, MONÓMEROS RETICULADOS, HALOGENADOS Y DE NITRILLO.

Clase: 3

PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUBSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERÍA; PREPARACIONES Y PRODUCTOS LIMPIADORES, PULIDORES, FREGADORES Y ABRASIVOS; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRÍCOS; AEROSLES PARA ELIMINAR LA GRASA Y LIMPIAR; ABRASIVOS; COMPUESTOS ABRASIVOS; ABRASIVOS PARA USO INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO, INCLUYENDO PAPEL DE LIJA; MATERIALES ABRASIVOS, LÁMINAS ABRASIVAS, ALMOHADILLAS ABRASIVAS; PAÑOS

ABRASIVOS; PREPARACIONES ABRASIVAS PARA PULIR; CHAMPÚES PARA USO EN ALFOMBRAS, TELAS Y TAPICES; DISOLVENTES PARA LIMPIEZA EN SECO; COMPUESTOS QUÍMICOS PARA ELIMINAR PINTURA Y BARNICES DE SUPERFICIES DE MADERA; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; CREMAS DEPILADORAS; CINTAS FIJADORAS DEL CABELLO PARA ESTILIZAR EL CABELLO; ESPONJAS IMPREGNADAS CON JABÓN; ESPONJAS IMPREGNADAS CON ARTÍCULOS PARA EL TOCADOR; COSMÉTICOS PARA ANIMALES; INCIENSOS, MÁSCARAS COSMÉTICAS, MATERIALES PARA REPELER GRASA Y ACEITE; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, GLASEAR, ENCERAR, RESTAURAR O PRESERVAR LAS SUPERFICIES ACABADAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS; COMPUESTOS PARA FROTAMIENTO, PRODUCTOS PARA REALZAR EL BRILLO, PULIDORES DE PLÁSTICO CROMADO Y METALES, LIMPIADORES DE PLÁSTICO, LIMPIADORES Y RESTAURADORES DE VINILO, LIMPIADORES DE LLANTAS Y RUEDAS, ACONDICIONADORES DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS; CREMA PROTECTORA DE LAS MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LAS MANOS; PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DE LAS MANOS; LIMPIADORES DE MANOS; CREMA PARA LAS MANOS; HUMECTANTES DE LA PIEL NO MEDICADOS; PELÍCULA COSMÉTICA PARA ELIMINAR LA GRASA DE LA PIEL.

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA FINES MÉDICOS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; APÓSITOS, MATERIALES PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTES DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PREPARACIONES DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA INFANTES; ALIMENTOS Y BEBIDAS ADAPTADAS PARA FINES MÉDICOS; REPELENTE DE INSECTOS; PREPARACIONES CONTRA INSECTOS Y PARÁSITOS; MODIFICADORES DE LA RESPUESTA INMUNITARIA PARA USO EN EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES, VIRUS, TUMORES, ENFERMEDADES, INCISIONES QUIRÚRGICAS, CORTADURAS, HERIDAS, VERRUGAS Y DAÑOS A LA PIEL; ESPONJAS; ESPONJAS IMPREGNADAS CON PREPARACIONES MÉDICAS; ESPONJAS PARA EL CUERPO; ESPONJAS VULNERARIAS; ESPONJAS PARA CURAR HERIDAS; ESPONJAS IMPREGNADAS CON DESINFECTANTE; APÓSITOS; VENDAS; VENDAS ADHESIVOS; VENDAJES QUIRÚRGICOS; MATERIALES PARA VENDAJES QUIRÚRGICOS; VENDAJES PARA LA PIEL; VENDAS QUIRÚRGICAS, MÉDICAS Y HIGIÉNICAS, VENDAJES, TOALLAS Y COMPRESAS; VENDAS LÍQUIDAS O CON GEL; CINTAS ADHESIVAS PARA USO QUIRÚRGICO; TEJIDOS QUIRÚRGICO; COMPRESAS DE ESPUMA DE GOMA PARA USO QUIRÚRGICO; CINTAS ADHESIVAS PARA USO MÉDICO; TIRAS ADHESIVAS PARA CIERRE DE HERIDAS; VENDAJES MÉDICOS PARA PRIMEROS AUXILIOS; GASAS; COMPRESAS ANTIADHERENTES; VENDAJES TRANSPARENTES; APÓSITOS HIDROCOLOIDES; ENVOLTURAS ELÁSTICAS Y DE SOPORTE; BANDAS ADHESIVAS PARA FINES MÉDICOS; PELÍCULAS MEDICADAS, CAPAS PROTECTORAS, CREMAS Y LOCIONES

PARA USO ANTISÉPTICO EN LA PIEL DE CIRUJANOS Y SUS PACIENTES; ANTISÉPTICOS; GERMICIDAS; CREMAS MEDICADAS; UNGÜENTOS MEDICADOS; TEJIDOS IMPREGNADOS CON PREPARACIONES MÉDICAS; COMPRESAS FRÍAS DE GEL FLEXIBLES REUTILIZABLES PARA ALIVIO DEL DOLOR DE CORTADURAS, CONTUSIONES, MALESTARES, ESGUINCES, QUEMADURAS Y PICADURAS DE INSECTOS; TIRAS NASALES; MASCARILLAS; PARCHES PARA LOS OJOS; MATERIALES PARA RESTAURACIÓN DE DIENTES; EMPASTES DENTALES; CEMENTOS DENTALES; LACAS DENTALES; COMPUESTOS PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; SELLADORES DE FISURA PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES PARA MOLDES PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES PARA MOLDES PARA REGISTRO DE MORDIDA PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES DE DUPLICACIÓN PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES PARA INCRUSTACIONES PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES DE ADHESIÓN Y "PRIMERS" PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES DE MODELADO Y TALLADO PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES PARA CORONAS Y PUENTES PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; MATERIALES PARA PUENTES TIPO MARYLAND PARA FINES DENTALES Y TÉCNICO DENTALES; CERÁMICAS DENTALES; DEPURADORES; GASES PARA FINES MÉDICOS; PREPARACIONES DE LIMPIEZA PARA LENTES DE CONTACTO; CULTIVOS DE MICROORGANISMOS PARA USO MÉDICO Y VETERINARIOS, EQUIPOS MÉDICOS, ALGODÓN ABSORBENTE, VENDAJES PARA LOS OÍDOS, ALGICIDAS PARA USO EN LA MANUFACTURA DE TABLILLAS Y TEJAS PARA TECHOS Y PARA USO EN OTRAS APLICACIONES DE MATERIALES PARA TECHOS Y REVESTIMIENTOS PARA TECHOS; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DEL HERPES LABIAL; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DEL ACNÉ; EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS; TOALLITAS ANTISÉPTICAS USADAS PARA LIMPIAR LA PIEL EN EL SITIO DE HERIDAS; TOALLITAS DESINFECTANTES DESECHABLES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIALES PARA SUTURAS; APARATOS ELECTRO-MÉDICOS O QUIRÚRGICOS; ESTETOSCOPIOS; APARATOS E INSTALACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE RAYOS X; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS E INSTRUMENTOS ORTODÓNTICOS; EQUIPOS ORTODÓNTICOS, INCLUYENDO UNIDADES ELECTROLUMINISCENTES PARA CURADO DE ADHESIVOS Y PEGAMENTOS, PARA USO EN LOS CAMPOS DE LA ORTODONCIA Y LA ODONTOLOGÍA; APARATOS E INSTRUMENTOS DENTALES PARA TOMAR IMPRESIONES DENTALES; INSTRUMENTOS DENTALES PARA FABRICAR PRÓTESIS DENTALES; APARATOS DENTALES; DISPENSADORES DENTALES; OJOS, EXTREMIDADES Y DIENTES ARTIFICIALES; DISPOSITIVOS DE INHALACIÓN (SUMINISTRO DE FÁRMACOS); DISPOSITIVOS TRANSDÉRMICOS (SUMINISTRO DE FÁRMACOS); VENDAS; VENDAS ELÁSTICAS; VENDAS PARA FINES DE SOPORTE; VENDAS QUE INCORPORAN SUBSTANCIAS ENFRIADORAS PARA APLICACIÓN CORPORAL; VENDAS QUE INCORPORAN SUBSTANCIAS

CALENTADORAS PARA APLICACIÓN CORPORAL; VENDAS DE COMPRESIÓN; VENDAS AJUSTABLES; VENDAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN PARA FINES MÉDICOS; VENDAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN PARA FINES QUIRÚRGICOS; VENDAS ORTOPÉDICAS; ENVOLTURAS ELÁSTICAS Y DE SOPORTE; VENDAS ELÁSTICAS Y DE SOPORTES PARA PREVENIR LESIONES; ENVOLTURAS ORTOPÉDICAS ELÁSTICAS Y DE SOPORTE; COMPRESAS TÉRMICAS DE GEL FLEXIBLES REUTILIZABLES PARA ALIVIO DEL DOLOR PRODUCIDO POR CORTADURAS, CONTUSIONES, MALESTARES, ESGUINCES, QUEMADURAS Y PICADURAS DE INSECTOS; COMPRESAS PARA APLICAR CALOR O FRÍO EN LA PARTE EXTERIOR DEL CUERPO PARA FINES MÉDICOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS; MASCARILLAS; MASCARILLAS ANESTÉSICAS; MASCARILLAS PARA USO MÉDICO; PARCHES PROTECTORES DE LOS OJOS PARA USO MÉDICO; MATERIALES QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS; GUANTES QUIRÚRGICOS; MASCARILLAS QUIRÚRGICAS; GASAS ESTÉRILES (PARA CIRUGÍA); MONTURAS PARA ELECTROCARDIOGRAMAS (ECG); GUANTES DESECHABLES PARA USO POR PERSONAS QUE TRABAJAN EN SERVICIOS MÉDICOS, VETERINARIOS, DENTALES U ORTODÓNTICOS; ÓRTESIS Y SOPORTES ORTOPÉDICOS; MEDIAS ORTOPÉDICAS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LAS RODILLAS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LOS TOBILLOS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LAS MUÑECAS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LA CINTURA PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DEL CUELLO PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LAS PIERNAS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LOS CODOS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LOS HOMBROS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LOS DEDOS PARA FINES MÉDICOS; PROTECTORES Y SOPORTES DE LAS MANOS PARA FINES MÉDICOS; CINTURONES ORTOPÉDICOS; CORSÉS ORTOPÉDICOS PARA FINES MÉDICOS; TERMÓMETROS MÉDICOS; COLLARES CERVICALES ORTOPÉDICOS; CABESTRILLOS ORTOPÉDICOS.

Presentada: veintitrés de abril, del año catorce. Expediente. N° 2014-001441. Managua, veintitrés de mayo, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10398 – M. 71017 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-289-2014 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2014-0000080
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: X,
Folio: 89
Autor: Ivania Vanessa Vélez Cabezas
Título: “COMO UNA MARIPOSA”
Fecha de Presentado: 6 de Mayo, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Ivania Vanessa Vélez Cabezas	Solicitante
Ivania Vanessa Vélez Cabezas	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una Obra Literaria, libro educativo que habla de valores morales y éticos transmitidos de una generación a otra, para niñas de once años en adelante, que se convierten de niñas a mujer. Consta de 36 Páginas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, siete de Mayo del dos mil catorce. Harry Peralta López, Registrador.

Reg. 10399 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GABAPEN, clase 5 Internacional, Exp.2013-004636, a favor de Panzma Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 2014104069 Folio 18, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10400 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANEXA, clase 5 Internacional, Exp.2013-004634, a favor de Panzma Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103972 Folio 178, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10401 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONEN P, clase 5 Internacional, Exp.2013-004632, a favor de Panzma Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103970 Folio 176, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10402 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLAMMA, clase 5 Internacional, Exp.2013-004631, a favor de Panzma Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103969 Folio 175, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10403 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOSÉN, clase 5 Internacional, Exp.2013-004637, a favor de Panzyna Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103975 Folio 181, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10404 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PENIEL, clase 5 Internacional, Exp.2013-004638, a favor de Panzyna Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103973 Folio 179, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10405 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FEMCLIN, clase 5 Internacional, Exp.2013-004635, a favor de Panzyna Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103974 Folio 180, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10406 – M. 71029 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUTOCAN, clase 5 Internacional, Exp.2013-004633, a favor de Panzyna Laboratories, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.2014103971 Folio 177, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10407 – M. 70958 – Valor C\$ 435.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020108

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restaurantes.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003450. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10408 – M. 70958 – Valor C\$ 435.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 260103, 260116 y 260118

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000872. Managua, quince de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10409 – M. 70958 – Valor C\$ 435.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de TURTLE WAX, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031111, 260103, 270509 y 290115

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para limpiar, lavar, encerar, pulir, restablecer, abrillantar, acabar y preservar la carrocería de vehículos; agentes secadores para repeler el agua en la carrocería de vehículos; preparaciones para limpiar y desodorizar alfombras y tapicería doméstica y de vehículos; preparaciones para limpiar, abrillantar y proteger superficies de motores; preparaciones para limpiar llantas y timones; preparaciones para limpiar superficies interiores de vehículos.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001012. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10410 – M. 70958 – Valor C\$ 435.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de NEOTEX UNION INDUSTRIES CO. LTD. de Taiwan R.O.C., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031101 y 270501

Para proteger:

Clase: 10

Corsé abdominales; almohadillas abdominales; arcos de soporte para zapatos; vendas elásticas: cinturones para uso médico: botas para uso médico: corsé para uso médico; medias elásticas de uso quirúrgico; guantes de uso médico; cinturones hipogástricos; vendas ortopédicas para las rodillas; cinturones ortopédicos: medias para varices; vendas de soporte.

Clase: 18

Mochilas; bolsas para alpinistas; bolsas para deportistas; vestimenta para mascotas; bolsas de mano; bolsas y correas para cargar bebés; bolsas de viajero.

Clase: 25

Vestimenta; fajas; botas; sostenes; calzado en general; ceñideras; guantes de vestir; sombreros; corbatines; pantalones; bufandas; camisas; zapatos; máscaras para dormir; calcetines; medias; ligas para medias; ropa interior; chalecos.

Clase: 28

Guantes para juegos: guantes para golf; rodilleras; suspensorios; rellenos protectores; protectores para la barbilla; cinturones para levantar pesas.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001120. Managua, tres de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10411 – M. 70958 – Valor C\$ 435.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003448. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10412 – M. 70958 – Valor C\$ 485.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y dosificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos usados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, materias plásticas sin procesar; fertilizantes orgánicos; compuestos para extinguir incendios; preparaciones para endurecer y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; productos para curtiembre; adhesivos utilizados en la industria.

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto; metales en láminas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, humedecer y asentar el polvo; combustibles, incluyendo gasolina para motores; materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase: 17

Caucho, gutapercha, goma, mica, amianto y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; materiales plásticos semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004223. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10413 – M. 70958 – Valor C\$ 630.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de Duferco Participations Holding S.A. de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Duferco

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; metal en estado bruto y semi-elaborado; acero en bruto y semi-elaborado; productos en hierro y acero incluyendo placas, láminas, alambre, alambre galvanizado, cables, bobinas, bobinas galvanizadas en caliente y en frío, alambrón, varillas, tubos, postes, barras, barrotes, tubos soldados, perfiles, ángulos, bandas, cintas, tiras, secciones, vigas, varillas corrugadas, bloques, lingotes, material granulado, mineral de hierro, acero prensado, acero prensado en frío, acero laminado, acero laminado en frío, acero laminado en caliente, acero en rollo, flejes de acero, acero plano, piezas de acero, tuberías de acero, acero al silicio, acero resistente a la abrasión, placas de acero galvanizado, acero forjado, bolas de acero, acero fundido, hierro cromado, hierro galvanizado, hierro fundido, hierro fundido en bruto y semi-elaborado, barras de refuerzo, aros de acero, acero reforzado, tejidos de acero reforzado, acero estructural, acero de sección, acero revestido, láminas de metal revestidas, láminas de metal revestidas por inmersión en caliente, placas de metal revestidas, acero ancho y plano, acero especial, acero fino, acero pulido, acero brillante, resortes de acero, vigas de acero, armazón de acero para edificios, acero para soldar, acero para herramientas, acero inoxidable, acero para máquinas eléctricas, planchas de metal, pernos, hojalata, tubos de hierro fundido, hierro blanco y chatarra; materiales metálicos para la construcción incluyendo vigas de acero de ala ancha, paneles, pilotes de acero, barras de refuerzo, partes estructurales para vigas de metal, divisiones de metal, protectores de metal para edificios, canales de desagüe, protectores de metal para puertas, protectores de metal para ventanas, ventanas metálicas, puertas metálicas, marcos de metal para puertas, paneles de metal para puertas, correas de techos, tachuelas, cables y alambres no eléctricos de metal común; componentes de metal en aleaciones para su uso en la manufactura de otros productos; componentes de metal que son elementos para la construcción como fascias, plafones, andamios, soportes, sujetadores, marcos, revestimientos, pisos, canaletas, accesorios para uniones, uniones para tubos, accesorios de tubería, accesorios de metal para la construcción, tubería de metal, cañerías, soleras de metal, tubería de drenaje, tapajuntas, materiales de refuerzo de metal para la construcción, baldosas

de metal para la construcción, bandas de metal para envolturas o amarres, conectores y uniones para tablonés, expansiones de tuberías y conductos, bridas, mangas, acoplamientos y juntas para tubería, losetas de metal; componentes de metal como tuercas, pernos, tornillos, soportes y remaches; sistemas de techos y paredes que incorporen materiales hechos en metal como tapajuntas, sujetadores, revestimientos, conductos y salidas para calefacción, enfriamiento o ventilación en edificios residenciales o comerciales, paneles para techos, tejas de metal, fachadas de edificaciones que incorporen metal, armazones de paredes que incorporen metal, abrazaderas de acero galvanizado moldeados con hule para amarrar paredes o techos, uniones de expansión para pisos y paredes, paneles para paredes separadas o en unidades, empalizadas, portones y vallas; pequeños artículos de ferretería, accesorios pequeños en metal; contenedores de metal; productos de metal común no incluidos en otras clases; zinc y sus aleaciones; vanadio; productos metálicos para usar en fundiciones; minerales para usar en refractarios; materiales de material para la construcción de refractarios; productos refractarios de metal con forma o sin forma.

Clase: 39

Suministro de gas; almacenamiento de gas; servicio de suministro de energía; suministro de energía hidroeléctrica; almacenamiento, transporte, distribución y suministro de energía, subproductos de energía, combustible diesel, gas natural, líquidos de gas natural, combustibles gaseosos, gas licuado de petróleo, petroquímicos, aceite y productos refinados del petróleo transportados por oleoducto, tierra, agua y aire; distribución y entrega de carbón, coque y otros combustibles y fuentes de energía; carga de carbón, coque y otros combustibles; almacenamiento de carbón en búnkeres; servicios de almacenamiento de combustible en búnkeres; servicios de almacenamiento en sitios para carbón; suministro de electricidad, distribución y transmisión de la misma; transporte y distribución de electricidad y otra energía suministradas por medio de conductos; transferencia de petróleo y gas a través de ductos; transporte, distribución y suministro de calor, agua y calefacción local, departamental y nacional; suministro de gas a consumidores por medio de redes de gas; suministro de calor y de energía a consumidores; suministro de calor residual; entrega de combustible; distribución de energía; distribución de gas; distribución y transmisión de electricidad; servicios de utilidad pública relacionados con la distribución gas natural y energía eléctrica; transporte de combustible; asesoría e información relacionada con todos los servicios mencionados, prestados igualmente en línea desde una base de datos informática o desde la internet.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000254. Managua, tres de febrero, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10415 – M. 71028 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Alucom, clase 6 Internacional, Exp.2013-000070, a favor de Aluminios Comerciales, S.A. de C.V., de Honduras, bajo el No. 2014103767 Folio 235, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10416 – M. 71028 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUONA PASTA, clase 30 Internacional, Exp.2013-003406, a favor de Pastificio Hondureño, S.A. de C.V., de República de Honduras, bajo el No.2014103778 Folio 244, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10417 – M. 71028 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio El Panadero, clase 30 Internacional, Exp.2013-003396, a favor de MOLINO HARINERO SULA, S.A., de República de Honduras, bajo el No.2014103777 Folio 243, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10418 – M. 71028 – Valor C\$ 775.00

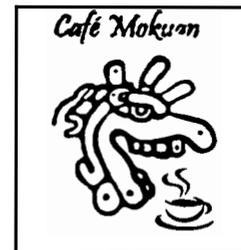
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Colchoman, clase 20 Internacional, Exp.2013-002152, a favor de Foam de Honduras S.A. de C.V., de República de Honduras, bajo el No.2014103772 Folio 239 Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10419 – M. 70926 – Valor C\$ 775.00

ROGER ARMANDO CRUZ RIZO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 040303

Para proteger:

Clase: 30

Café.

Presentada: veintitrés de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001868. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10420 – M. 70959 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO RENE SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de Federal Express Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de transporte de bienes de un lugar a otro por vía terrestre y aérea consistiendo en recoger, transportar, entregar, rastrear y almacenar documentos, paquetes y carga.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003461. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10421 – M. 70959 – Valor C\$ 775.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restaurantes.

Presentada: veintidós de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004069. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10422 – M. 70954 – Valor C\$ 775.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 240105 y 270501

Para proteger:

Clase: 41

Programas de educación y entrenamiento en diseño y pintura.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004139. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10423 – M. 70954 – Valor C\$ 775.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de Nankang Rubber Tire Corp., Ltd. de República de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NANKANG

Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

Llantas, cámaras de aire, llantas para automóviles, cámaras de aire para neumáticos, bandas de rodadura para vehículos, bandas de rodadura para el reencauchado de neumáticos, cubiertas de neumáticos, llantas con dispositivos antideslizantes para ruedas de vehículos.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003170. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10424 – M. 70959 – Valor C\$ 775.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de Andrea Carrion Navas de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIGRE

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 1

Pegamentos, en particular pegamentos de uso industrial.

Clase: 2

Diluyentes, en particular diluyentes para pintura.

Presentada: cuatro de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001255. Managua, siete de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10425 – M. 70959 – Valor C\$ 970.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de OLX B.V. de Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

OLX

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 290113

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos e instrumentos para la grabación, transmisión, difusión, recepción, almacenamiento, despliegue o reproducción de sonidos, imágenes y datos; computadoras, programas para computadoras, microprocesadores, aparatos e instrumentos para la codificación y decodificación de señales eléctricas; unidades de control remoto; tarjetas inteligentes; tarjetas codificadas; antenas; antenas satelitales; cables; fibras ópticas; interruptores; adaptadores; conectores; enchufes; tomas y salidas de corriente; cajas de conexiones; cintas, discos y cartuchos grabados o para la grabación de datos, sonidos o imágenes; películas cinematográficas para su exhibición; grabaciones de audio y/o video; dispositivo para la comunicación, grabación, transmisión, difusión, almacenamiento, despliegue, recepción y reproducción de material multimedia; equipos de procesamiento de datos; programas informáticos, aparatos e instrumentos para usar por Internet; publicaciones electrónicas; partes (y accesorios) para todos los productos mencionados.

Clase: 35

Ofertas para la venta y venta de mercancías en el comercio minorista y mayorista; servicios de publicidad, promoción y agencia; arrendamiento de espacios publicitarios; servicios de

gestión de negocios; servicios de contabilidad, asesoramiento, consultoría e información relacionados con los negocios y la gestión de negocios; investigación de mercadeo; servicios facturación; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de asesoramiento, información, consultoría y gestión de suscripciones y suscriptores en general; organización y gestión de ferias y exposiciones; diseminación de publicidad y de material promocional; todos los servicios de esta clase relacionados con la Internet o prestados en línea a través de la Internet; suministro y difusión de información relacionada con todos los servicios mencionados.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 38

Servicios de comunicación de voz, datos, sonido e imagen; servicios de comunicación multimedia; servicios de telecomunicaciones; servicios de transmisión por radio, televisión, satélite y cable; servicios de agencia de noticias; transmisión, suministro y despliegue de información para fines comerciales o domésticos desde un banco de datos almacenados en computadora; transmisión en vivo de actuaciones y eventos; contratación, alquiler y arrendamiento financiero de aparatos e instrumentos de comunicación; servicios de televisión por suscripción y difusión vía Internet; servicios de alojamiento de sitios web; acceso y arrendamiento de tiempo de acceso a bases de datos informatizados; todos los servicios de esta clase relacionados con la Internet o prestados en línea desde la Internet; suministro y difusión de información relacionada con todos los servicios mencionados.

Clase: 42

Alquiler de computadoras; instalación y mantenimiento de programas informáticos; servicios de programación y diseño de computadoras; todos los servicios de esta clase relacionados con computadoras, aparatos y equipos de computación; elaboración, diseño, dibujo y escritura de páginas web; creación y mantenimiento de sitios web; alojamiento de sitios web para terceros; todos los servicios de esta clase relacionados con la Internet o prestados en línea a través de la Internet; los servicios de información incluidos en esta clase.

Presentada: doce de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000865. Managua, quince de marzo, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10414 – M. 71028 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Goose Down, clase 30 Internacional, Exp.2013-003395, a favor de MOLINO HARINERO SULA, S.A., de República de Honduras, bajo el No. 2014103776 Folio 242, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 10276 – M. 70736 - Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Claro
chat

Descripción y Clasificación de Viena: 261106 y 270502

Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos, periféricos y accesorios.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil catorce Expediente. N° 2014-000888. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATA

Reg. 7072/7073 - M. 71056

En la Gaceta No. 63-2014, con fecha 02 de Abril de 2014, se publicó el Registro número 7072, correspondiente al Registro de Emblema: ESCASAN, por error de Transcripción, se publicó logotipo incorrecto, por lo que procedemos a publicarlo nuevamente:



En la Gaceta No. 63-2014, con fecha 02 de Abril de 2014, se publicó el Registro número 7073, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: ESCASAN, por error de Transcripción, se publicó logotipo incorrecto, por lo que procedemos a publicarlo nuevamente:



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 10311 - M 70698 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 039-2014

EL **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: *Ley N° 290*, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998; *Ley N° 612*, "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo," publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto N° 71-98*, Reglamento a la Ley N° 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto N° 25-2006* "Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 "Reglamento de la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; así como la *Ley N° 737* "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre de 2010, respectivamente; y *Decreto N° 75-2010* "Reglamento a la Ley N° 737," publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del 15 y 16 de diciembre de 2010, respectivamente,

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 50-2008, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS CENTROS DE CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN DE GASES, que fue presentado por la Unidad de Gestión Ambiental ante la División de Gestión y Desarrollo, y como instrumento administrativo oficial y legal cuyo objeto es la entrega de papel de seguridad pre numerado y su aplicación para la certificación de las pruebas de Emisión de Gases, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento General para el Control de Emisión Vehiculares de Nicaragua en Artículo 15 Decreto 32-97 Publicado en LA GACETA DIARIO OFICIAL No. 114 del dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y siete.

II

Que el siete de abril del 2014, fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial, la Ley N° 856, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 431, "Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito", que en su Artículo Séptimo, reformó el artículo 60 del Capítulo VIII DE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, de la Ley N° 431, mediante el cual se incrementó el valor del Certificado de Emisiones, el que a partir de la entrada en vigencia del referida Ley, será de Doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) anuales.

III

Que en virtud de las reformas descritas en el considerando precedente, es preciso modificar el PROCEDIMIENTO PARA LA

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS CENTROS DE CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN DE GASES, el que a su vez incrementa el valor del Papel de Seguridad, el que pasará de Cuarenta córdobas (C\$ 40.00) a Ochenta córdobas (C\$ 80.00), y el costo de la Prueba de Emisiones de gases que pasará de Cien córdobas (C\$ 100.00) a Doscientos córdobas (C\$ 200.00).

POR LO TANTO

En uso de las facultades que las leyes supracitadas me confieren, y las Consideraciones anteriormente motivadas,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Modificacónn al Numeral 1 párrafo 2 del PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS CENTROS DE CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN DE GASES, incrementando el valor del Papel de Seguridad a Ochenta córdobas (C\$ 80.00), y el costo de la Prueba de Emisiones de gases a Doscientos córdobas netos (C\$ 200.00).

Segundo: Delegar a la Lic. Gioconda Alvarado Vanegas en su carácter de Secretaria General y en nombre de la Dirección Superior del Ministerio de Transporte e Infraestructura, para que rubrique y selle cada una de las hojas y su contenido; del cual se deberá adjuntar acopia del presente Acuerdo Ministerial en el PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS CENTROS DE CERTIFICACION DE EMISIÓN DE GASES, quedando en custodia en la División de Gestión y Desarrollo del MTI para su cumplimiento.

Tercero: El presente Procedimiento entrara en vigencia a partir de su autorización por la Dirección Superior del Ministerio y deroga cualquier otra normativa administrativa existente y / o disposiciones que se le oponga.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las diez de la mañana del día trece de mayo del año dos mil catorce.

(F) ING. PABLO FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA.
MINISTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 9689 – M. 69441 – Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario X del Estado,

NOTIFICA:

AL señor JOSÉ LUIS BENITEZ ROSALES, del **AREA AFECTADA DEL RESTO DEL INMUEBLE URBANO: N° 26434, Tomo: 196, Folios: 43-44, Asientos: 1°, con un área de 434.21 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 117,200.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).**

Managua, catorce de Mayo del año dos mil catorce. (F) Jennifer Tuckler Lara. Notario XV del Estado – PGR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 10303 – M. 70747 – Valor C\$ 95.00

Managua, 22 de Mayo de 2014

AVISO

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, de conformidad con el arto. 58 del reglamento General de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (ley 737), comunica a toda la ciudadanía en general que se está procediendo a publicar segunda modificación al PAC 2014, estando disponible en el portal único de contrataciones.

(f) Lic. Judith Silva Jaen Presidenta Ejecutiva INVUR.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 10304 – M. 70715 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
N° 19-2014**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2014
“COMPRA DE COMPUTADORAS PARA FORTALECER
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA EN EL CAMPO,
EN LOS CFP A NIVEL NACIONAL”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución de Inicio Motivada N° 02-2014, emitida a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante

Acta N° 20-2014 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el nueve de mayo del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 02-2014 “**Compra de computadoras para fortalecer estrategia de educación técnica en el campo, en los CFP a nivel nacional**”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Contratación Simplificada N° 02-2014 “Compra de computadoras para fortalecer estrategia de educación técnica en el campo, en los CFP a nivel nacional”, al oferente: Autoservicios Orozco, hasta por la Suma de C\$ 7, 530,936.00 (Siete Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Treinta y Seis Córdobas Netos), de conformidad a lo establecido en el artículo numero 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al Lic. Roger Trinidad Valerio, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de él mismo, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Lic. Pablo Rivas.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintiún días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE AERONAUTICA CIVIL**

Reg. 10306 – M. 70827 – Valor C\$ 95.00

AVISO

SE LES AVISA A TODO LOS INTERESADOS QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO A LA LEY 737, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO, EN SU PARRAFO TERCERO QUE DICE: “ADICIONALMENTE EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES APROBADO ESTARA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD Y EN PAGINA WEB DE ESTA, SI LA TUVIERE, ADEMAS DE PUBLICAR UN AVISO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL SOBRE LA DISPONIBILIDAD DEL PAC EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIONES”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY ANTES PRECITADA SE AVISA AL PUBLICO EN GENERAL Y PARTES INTERESADAS QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

(f) LIC. KARLA ROSTRAN MENDOZA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES INAC

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 10484 – M. 71020 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Aviso de Publicación

Managua, 26 de Mayo de 2014

La Dirección General de Ingresos (DGI) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra el “**Modificación al Programa Anual de Contrataciones**”. Se según lo indicado en el arto.20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

Los Proveedores y la Población en general podrá tener acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día de hoy.

(f) Lic. Iveth Leyton Pinell. Coordinadora de Adquisiciones. Dirección General de Ingresos

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 10305 – M. 70688 – Valor C\$ 95.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2014. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXI-301-2013 del veintisiete de noviembre del año 2013, para evaluar el Proceso de Concurso No. PC-SIBOIF-02-2013, por la “Servicio de Consultoría para la Auditoría de los Estados Financieros de Proyectos Financiados por el BID”, recomendó en el acta de calificación de ofertas, del día ocho de mayo del año 2014, declarar desierto dicho proceso, con base en el Arto. 50, numeral 2, de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, porque la única oferta técnica recibida no cumple con la calificación mínima requerida.

II

Que de conformidad con el Arto. 50 numeral 2) de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, esta Autoridad deberá declarar desierto dicho proceso, mediante resolución motivada, cuando se rechacen las ofertas, por incumplimiento del pliego de bases y condiciones.

POR TANTO

El Suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 “LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS”; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005, Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y Reglamento General (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

RESUELVE

SIB-OIF-XXII-118-2014

a) Declarar desierto el Proceso de Concurso No. PC-SIBOIF-02-2013, por “Servicio de Consultoría para la Auditoría de los Estados Financieros de Proyectos Financiados por el BID”, por no cumplir la oferta recibida con la calificación mínima requerida.

b) Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria

(F) VICTOR M. URCUYO VIDAURE. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 10302 – M. 70765 – Valor C\$ 95.00

TELECOMSA, S.A.

CITACIÓN

CON INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE TELECOMSA, SOCIEDAD ANONIMA, CÍTESE A LOS ACCIONISTAS PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A LAS 08:00 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO 2014, EN LAS OFICINAS DE PC NICARAGUA, S.A., UBICADAS EN COLONIAL LOS ROBLES, V ETAPA. NO. 26, DE PLAZA EL SOL 2C. AL SUR Y 1C. AL ESTE, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

2) OTORGAMIENTO DE PODER GENERALISIMO.

3) ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.

MANAGUA, 23 DE MAYO DE 2014.

ñ LIC. ALLAN SANTIAGO AVILES ROCHA. REPRESENTANTE LEGAL DE TELECOMSA, S. A.

Reg. 10301 – M. 2744777 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Dr. TANGO, SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día doce de junio de dos mil catorce, a las nueve de la mañana, en las oficinas de bufete legal Castillo y Fiallos, ubicado en la Calle Principal, casa No. 57, de Reparto Belmonte, en la ciudad de Managua, siendo los únicos puntos de agenda los siguientes:

- 1) Disolución y Liquidación Voluntaria de la Sociedad;
- 2) Nombramiento de la Junta Liquidadora de la Sociedad;
- 3) Aprobación de los Inventarios, Cuentas y Gestiones Final de la Junta Directiva;
- 4) Autorización para librar certificaciones y otorgar escrituras de Disolución y Liquidación.-

Veintiuno de abril de dos mil catorce.

(f) ROBERTO RAFAEL ESTRADA PRESIDENTE

Reg. 9587 – M. 69350 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION ZOILA MARGARITA SANCHEZ AGUILAR, Abogada y Notario Público, autorizada por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, para cartular durante un quinquenio que expirará el seis de mayo del dos mil diecinueve, **DA FE Y CERTIFICA**: que ha tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente razonado por el Registro Público del Departamento de Managua que lleva la Sociedad denominada **CONE DENIM DE NICARAGUA S.A.**, y que se encuentra contenida en el Folio cero cincuenta y dos a la cero cincuenta y cuatro del referido Libro, el Acta Número Trece Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual en sus partes conducentes literalmente dice: “**ACTA NUMERO TRECE (13) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONE DENIM DE NICARAGUA S.A.** En la Ciudad de Greensboro, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, a las ocho de la Mañana del día cinco de Febrero del año dos mil catorce, reunidos en la oficinas corporativas de ITG, la totalidad de accionistas de **CONE DENIM DE NICARAGUA S.A** sin citación previa de conformidad con lo estipulado en la Escritura de Constitución Social de la Sociedad y Estatutos, por estar presente la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la sociedad que a continuación se detalla: **CONE INTERNATIONAL HOLDINGS INC.** dueño de ciento setenta y cinco acciones (175), representada por el Señor Craig Hart, según Poder que presenta se aprueba y manda archivar estando presente la totalidad del capital social. Actúa como Secretario ad hoc para esta Asamblea el Señor Neil Koonce. El Señor Craig Hart quien fue nombrado Presidente provisional para esta Asamblea y

el Señor Neil Koonce como Secretario. Se procedió así: El Señor Craig Hart en su calidad de Presidente Provisional propone como único punto a tratar por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la solicitud de Liquidación de la Sociedad: **PRIMERA**: El Presidente expresa a la Asamblea de Accionistas que la Junta Liquidadora la cual fue designada en Acta número Doce (12) el día Doce de Diciembre del año dos mil trece, integrada por los siguientes señores: **Stephen Matthew Maggard, Neil Wright Koonce, y José Manuel González Lagunas**, en cumplimiento de lo mandado por la Asamblea de Accionista atrás referida presentan el Balance General de la Sociedad al Treinta y Uno de Diciembre del Dos Mil Trece; preparado por el Contador General Raul M. Mendoza y Certificado por el Contador Público Autorizado (CPA) Jaime Mayorga Oliva (CPA No. 815). La cual integramente dice: “**CONE DENIM DE NICARAGUA S.A.**, Balance General al 31 de Diciembre 2013, Cifras Expresadas en Córdoba GAAP. **Activos. Activo Circulante, Caja y Bancos**, Efectivos caja y en Bancos C\$ 0.00, Cuentas y Documentos por cobrar C\$ 0.00, Inventarios C\$ 0.00, Otros Activos C\$ 0.00, **Total Activos Circulantes C\$ 0.00, Propiedad Planta & Equipos**, Terrenos C\$ 0.00, Edificios C\$ 0.00, Parque Vehicular C\$ 0.00, Otros Bienes Mobiliarios C\$ 0.00, **Total Activos C\$ 0.00, Pasivos, Pasivos Circulante**, Cuentas y Documentos por Pagar C\$ 0.00, Otras cuentas por Pagar C\$ 0.00, Retención Acumulada por pagar C\$ 0.00, Provisión de gastos por pagar C\$ 0.00, **Pasivos L/Plazo**, Préstamo por pagar C\$ 0.00, **Total Pasivos C\$ 0.00, Capital Contable**, Capital Social C\$ 0.00, Periodos Anteriores C\$ 0.00, Utilidad o Perdida del Periodo C\$ 0.00, **Total Capital C\$ 0.00, Total Pasivos y Capital C\$ 0.00.** (F) Raul M. Mendoza, Preparado por: Lic. Raul M. Mendoza, Contador General. **CERTIFICACION**, Por este medio Certifico que los valores en CERO Presentados en el **BALANCE GENERAL** cortados al 31 de Diciembre del 2013, están de acuerdo a las Cifras que reflejan los libros Legales (Diario y Mayor) después del cierre de la Empresa **CONE DENIM DE NICARAGUA S.A.** Licenciado (f) Jaime Mayorga. Jaime Mayorga O. Contador Público Autorizado. Hay un sello, que dice a su alrededor Jaime Mayorga Olivas, Contador Público Autorizado, Republica de Nicaragua, América Central, hay un Escudo de Nicaragua”. Termina inserción, pasando a formar parte de esta acta como Anexo de la misma. Los Estados Financieros que se refieren en esta acta serán publicados en la Gaceta Diario Oficial y luego se inscribirán en el Registro Público según lo manda el Código de Comercio de Nicaragua Arto. 284. Hablan conjuntamente los integrantes de la Junta de Liquidadores los señores: **Stephen Matthew Maggard, Neil Wright Koonce, y José Manuel González Lagunas** y dicen habiendo sido presentados los Estados Financieros a los integrantes de la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas piden su aprobación y después de discutidos son aprobados por unanimidad y estando conformes se procede a la liquidación de los bienes de la sociedad los que corresponden en saldos negativos, no habiendo ninguna deuda de la Sociedad por haber sido previamente canceladas. **SEGUNDA**: El presidente propone a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se autorice y se nombre al Doctor **ROBERTO FERNANDO PASQUIER GUERRERO**, Mayor de edad, Casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número seis uno uno guión uno seis cero uno seis dos guión cero cero cero F(611-160162-0000F); para que comparezca ante el Notario Público de su escogencia, para proceder a la liquidación de la Sociedad y que sea esta misma persona a quien se designe para que se quede con los libros, papeles y documentos de la Sociedad para todos los efectos legales, según lo manda nuestro Código de Comercio de Nicaragua Arto. Doscientos Ochenta y Cinco (285). Habiéndose

discutido la propuesta esta es aprobada por unanimidad. **TERCERA:** El Presidente propone a la Asamblea Extraordinaria de Accionista que faculte plenamente al Doctor **ROBERTO FERNANDO PASQUIER GUERRERO**, cuyas calidades quedaron establecidas; para que efectúe todos los trámites requeridos y necesarios para la inscripción de la liquidación y cierre de la Sociedad, ante el Registro Público de la Propiedad inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Habiendo sido discutida la propuesta esta también es aprobada por unanimidad y se autoriza a cualquier Notario Público, para que libre Certificación de la presente Acta para los fines que se requiera. No habiendo otro asunto de tratar, se levanta la sesión siendo las nueve de la mañana de esta misma fecha. (f) Craig Hart. (f) Neil Koonce. Para efectos consiguientes libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, el catorce de Mayo del dos mil catorce. Folio Anterior Serie "N"9095906. (f) **ZOILA MARGARITA SANCHEZ AGUILAR. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-**

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 8223 – M. 66310 – Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de
Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A. ("la Compañía"), los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la Compañía de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A. al 31 de diciembre de 2013, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Alfredo Antonio Artiles. Contador Público Autorizado. 13 de febrero de 2014 Managua, Nicaragua

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.
(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

31 de diciembre de 2013

(Expresado en córdobas)

Activos	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Disponibilidades		
Depósitos en instituciones financieras del país	13,021,171	37,467,324
Total disponibilidades	<u>13,021,171</u>	<u>37,467,324</u>
Inversiones en valores		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	37,448,278	9,449,901
Total inversiones en valores	<u>37,448,278</u>	<u>9,449,901</u>
Cuentas y documentos por cobrar, neto		
Cuentas por cobrar	3,153,181	2,650,735
Menos: provisión para cuentas y documentos por cobrar	(1,184)	-
Total cuentas y documentos por cobrar, neto	<u>3,151,997</u>	<u>2,650,735</u>
Bienes de uso, neto		
Equipos de computación, neto	9,811	575
Equipos de operación, neto	4,686	-
Total bienes de uso, neto	<u>14,497</u>	<u>575</u>
Otros activos, neto	879,834	295,540
Total activos	<u><u>54,515,777</u></u>	<u><u>49,864,075</u></u>
Pasivos		
Préstamos de bancos y de otras entidades financieras		
Préstamos de bancos y otras instituciones financieras a plazo hasta un año	-	5,084
Total préstamos de bancos y de otras entidades financieras	<u>-</u>	<u>5,084</u>
Cuentas y documentos por pagar		
Cuentas por pagar	707,956	910,853
Total cuentas y documentos por pagar	<u>707,956</u>	<u>910,853</u>
Gastos e impuestos acumulados por pagar		
Gastos acumulados por pagar	1,219,839	927,821
Impuestos por pagar por cuenta de la Compañía	1,511,345	665,562
Total gastos e impuestos acumulados por pagar	<u>2,731,184</u>	<u>1,593,383</u>
Otras cuentas por pagar		
Retenciones por pagar	241,020	249,134
Total otras cuentas por pagar	<u>241,020</u>	<u>249,134</u>
Total pasivos	<u><u>3,680,160</u></u>	<u><u>2,758,454</u></u>
Patrimonio		
Capital social pagado	37,500,000	37,500,000
Reservas patrimoniales	2,625,613	2,066,114
Resultados acumulados	10,710,004	7,539,507
Total patrimonio	<u>50,835,617</u>	<u>47,105,621</u>
Total pasivos y patrimonio	<u><u>54,515,777</u></u>	<u><u>49,864,075</u></u>

Cuentas contingentes	<u>5,944,958,172</u>	<u>5,406,553,603</u>
Mercadería en depósitos financieros	551,908,912	198,920,009
Mercadería en depósitos corrientes	464,785,567	728,541,515
Seguros	4,928,263,693	4,479,092,079
Cuentas de orden	<u>962,291,330</u>	<u>7</u>
Activos totalmente depreciados	8	7
Certificados de depósito en circulación	551,908,912	-
Emisores de bono de prenda	410,382,410	-

(f) Gerente General, Alberto Sandino. (f) Contador General, Rodolfo Aburto.

El presente Balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013

(Expresado en córdobas)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos por servicios		
Almacenamiento financiero y corriente	11,917,955	8,384,999
Total ingresos por servicios	<u>11,917,955</u>	<u>8,384,999</u>
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por disponibilidades	168,707	276,023
Ingresos financieros por valores	966,058	78,132
Ingresos financieros por emisión y mantenimiento títulos	5,255,938	5,585,767
Total ingresos financieros	<u>6,390,703</u>	<u>5,939,922</u>
Ingresos por disminución de provisiones		
Ingresos por disminución de provisiones en cuentas y documentos por cobrar	614,783	691,489
Total Ingresos por disminución de provisiones	<u>614,783</u>	<u>691,489</u>
Ingresos por efectos cambiarios		
Por ajustes monetarios	2,485,206	2,234,282
Total ingresos por efectos cambiarios	<u>2,485,206</u>	<u>2,234,282</u>
Ingresos totales	<u>21,408,647</u>	<u>17,250,692</u>
Gastos por servicios		
Gastos por almacenamiento financiero y corriente	12,421,017	10,961,310
Total gastos por servicios	<u>12,421,017</u>	<u>10,961,310</u>
Gastos financieros		
Otros gastos financieros	6,888	987
Total gastos financieros	<u>6,888</u>	<u>987</u>
Gastos de administración	<u>3,694,511</u>	<u>3,011,051</u>
Gastos varios		
Comisiones por servicios	97	492

Otros gastos operativos diversos	15,981	18,194
Total gastos varios	16,078	18,686
Gastos por efectos cambiarios		
Por ajustes monetarios	26,981	46,900
Total gastos por efectos cambiarios	26,981	46,900
Gastos totales	16,165,475	14,038,934
Utilidad o pérdida antes del impuesto sobre la renta	5,243,172	3,211,758
Gastos por impuesto sobre la renta	1,513,176	979,208
Resultados del período	3,729,996	2,232,550

(f) Gerente General, Alberto Sandino. (f) Contador General, Rodolfo Aburto.

El presente Estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

UNIVERSIDADES

Reg. 10323- M. 20654 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a Licitaciones: **Selectiva No. 03-2014** “Adquisición de Materiales Odontológicos para las Clínicas Multidisciplinarias de la UNAN-LEON, la cual se publicara a partir del día veintisiete de mayo del dos mil Catorce, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni/SISCAE.

León veintitrés días del mes de mayo del dos mil Catorce.

(f) **MARVIN ANTONIO SOMARRIBA**. DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES UNAN-LEON

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 9269 M. 68555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 182, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NORLAN RICARDO MIRANDA GONTOL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9270 M. 68566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 455, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYLA MARÍA RAMÍREZ PANTOJA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 086-260180-0002B, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9271 M. 68526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 392, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VERÓNICA LORENA CORTEZ CASTRO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-030191-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9272 M. 68535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 308, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SERGIO DANILLO CASTRO ROCHA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 004-210485-0000E, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 25 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9273 M. 68537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 347, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE FRANCISCO AGUILAR DÍAZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020989-0004B, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9274 M. 68564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 14, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO LEONEL POTOSME HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-120992-0009T, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9275 – M. 68553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5094, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LEVIN ÁNGEL CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de Abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G. Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9276 – M. 68539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4998, Acta No. 29, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSÉ FRANCISCO VEGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de Abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G. Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9277 – M. 68408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 615, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NINOSKA DEL CARMEN LÓPEZ REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9278 – M. 68406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 621, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERIKA JAVIELA GAITAN ROSALES. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9279 – M. 68403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 366, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEYMI DEL SOCORRO URBINA PEÑA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9280 – M. 68394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 371, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ ISIDRO LEZAMA MAYRENA. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9281 – M. 68486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 452, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTÓBAL ALTAMIRANO PÁEZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9282 – M. 68521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 892, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YAMILETH DEL SOCORRO VEGA RUÍZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9283 – M. 68519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 345, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LISSETT DEL CARMEN NOGUERA GARCÍA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9284 – M. 68523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 380, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSAELIETH VEGA RUIZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9285 – M. 68480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1357, Página 280, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MATUEL NABEL RODRÍGUEZ RUIZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes abril del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, cinco de mayo del 2014. Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I.

Reg. 9286 – M. 68474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 330, Página 165, Tomo I, del Libro de Actas de Diplomas de Graduación de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de

Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO JOSE SELVA MENDOZA. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Diploma de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes abril del año dos mil seis. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad: Msc. Ronald Torrez Mercado. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, once de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro - UNI.

Reg. 9287 – M. 68503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2815, Página 228, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAMIRO JOSÉ TÉLLEZ RAMOS. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes marzo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintitres de abril de 2014. Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI.

Reg. 9288 – M. 68497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 358, Página 179, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARQ. TERESA PIEDAD GONZALEZ NAVAS. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el programa de Estudios Ambientales Urbanos Territoriales, (PEA/UT) para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Planificación y Administración Ambiental de Proyectos**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes abril del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Emilio Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veintidos días del mes de abril del año dos mil catorce. Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9289 – M. 68387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 3,712, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HENRY BENITO CASTELLON VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 9290 – M. 68385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 3,661, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARGINE ROSALINA OSEJO SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 9291 – M. 68383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78, Partida 3,710, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

RICARDO URIEL SOTOMAYOR ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 9292 – M. 68420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 482, tomo XII, partida 11050, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ROSSANA MIDENCE PADILLA. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a un día del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9293 – M. 2704056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 375, tomo XII, partida 10729, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

WASMELL HUMBERTO BLANCO DÍAZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9294 – M. 68581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 130, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** POR CUANTO:

ALDANA MARTINEZ ANGELA ROSA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García, el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 12 de agosto del 2013 (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9295 – M. 68418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 077, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** POR CUANTO:

JUAREZ MENDOZA DARLING DE LOS ANGELES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniera Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García, el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 02 de abril del 2014 (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9296 – M. 68459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 446, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR.,** POR CUANTO

SANDRA EMILIA CRUZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y todas las normativas establecidas por esta universidad. **POR TANTO:** le otorga el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9297 – M. 2704067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1505, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNVERSIITY”** POR CUANTO:

GABRIEL RUBEN ANDERSON LEBALDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciado en enfermería con mención en Salud Comunitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes noviembre del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 28 de noviembre del 2013. (F) Director de Registro BICU.

Reg. 9298 – M. 68569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 037, Línea 846, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MARIA JEAMILETH LOPEZ REYES. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días Del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 9299 – M. 68516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 428, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RENÉ CRISTOBAL CASTILLO, ha Cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue, el Secretario General, Sonia Ruiz S.” Es conforme. León, 25 de abril de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN

Reg. 9300 – M. 68505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1305.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA PINEDA SOTO, Natural de: Corinto, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 9301 – M. 68375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2868, Folio 858, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

URANIA SAVALLOS SOLÍS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniería de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del 2013. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9033 – M. 67893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 024, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

OJEDA ROMERO LUISALBERTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9032 – M. 67915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 080, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

ANER HUMBERTO URBINA URBINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz”. Es conforme, Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 9031 - M 67931 - V - C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Jefa de Secretaria Académica de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el No. de Registro 3938, Folio 111, Tomo I, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **La Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez”, Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional, POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MEZA MEDRANO. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los Veintiún días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce. Director de la Academia: Comisionado General Xavier Dávila Rueda, Secretaria Académica: Sub Comisionada Ernestina Yamileth Luna Doña. (f) Ernestina Yamileth Luna Doña, Jefa Departamento Secretaria Académica.

Reg.9030 – M. 67945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón- Nicaragua (IESMO-JN) certifica que en el Tomo I, Partida N°: 0067, Folio: 0034, del Libro respectivo de Inscripción de Títulos que lleva esta universidad, se inscribió el Título que dice: “**EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

YASSER ANTONIO FLETES ROMÁN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el plan de estudios correspondientes al grado de Licenciatura en Medicina Oriental, así como las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General

Reg. 9028 – M. 67966 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 127, asiento 675 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MIRIAN ELISA CATIN REYES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de Marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang y Secretaria General Norma Rivas Manzanares. Es conforme al original. Managua, 21 de Marzo de 2014. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 9029 – M. 67959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 5020 Acta No.29 Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YASAI DA DE LOS ÁNGELES BOLAÑOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

3863 – M. 54971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 421, tomo XII, partida 10865, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

NORMAN MARTÍN TIJERINO ALVAREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9027 – M. 67989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo No. 00564, Pagina 040, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

RICSY JOSÉ VEGA CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 9025 – M. 68091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 180, Página No. 91, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GRETY JOHANA KRAUDY CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 9024 – M. 67902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 328, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA MARÍA CAMPOS HIDALGO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la

Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9023 – M. 67968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 632, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FELIX LENNIN OBANDO ESPINOZA Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9022 – M. 67970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 442, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IVETH DE LOS ANGELES ZAMORA LIRA Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9021 – M. 68002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 429, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YURAN JOSÉ BLANDÓN ROMERO Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9020 – M. 68033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 082, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MELBA JEANNETTE RIVAS OPORTA Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Nubia Miranda Arceyut. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9019 – M. 67839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el N° 5172 Acta N° 29 Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

NORA HIELENA PALACIOS URIARTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y**

Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9018 – M. 1813145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el N° 5156 Acta N° 29 Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ELIECER FRAN BARRIOS MENA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9017 – M. 68554 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 348, página 348, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ciencias Agropecuarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS, ” POR CUANTO:**

ERNESTO RAMÓN CONTRERAS ESPINOZA. Natural de San Juan del Sur Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del plan de Estudios Correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General Lic. Claudia Lucia Barahona Chávez.

Es conforme, Rivas nueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 237, página 237, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ingeniería Agronómica, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS, NICARAGUA.” POR CUANTO:**

ERNESTO RAMÓN CONTRERAS ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos del pensum académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Director General EIAG Fray Carlos Enrique Irias Amaya y El Secretario General EIAG Lic. Claudia Lucia Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 9016– M. 67910– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 381, página 381, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ciencias Agropecuarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS, ” POR CUANTO:**

ALFREDO JOSÉ ALGUERA CARBONERO. Natural de Rivas Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas todos los requisitos académicos del plan de Estudios Correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil uno. El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General Lic. Claudia Lucia Barahona Chávez.

Es conforme, Rivas quince de marzo del año mil dos mil uno Claudia Lucia Barahona Ch., Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 242, página 242, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de

graduados en Ingeniería Agronómica, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS, NICARAGUA.”** POR CUANTO:

ALFREDO JOSÉ ALGUERA CARBONERO. Ha cumplido con todos los requisitos del pensum académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Director General EIAG Fray Carlos Enrique Irias Amaya y El Secretario General EIAG Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. Claudia Lucía Barahona Ch. Secretaria General.

Reg. 9015 – M. 67922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 395, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL CARMEN TORRES ROMERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9014 – M. 67929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCIS CAROLINA GUEVARA PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9013 – M. 67927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 281, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YORDANKA LINETH BONILLA SALMERON ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9012 – M. 67962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 17, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YELBA JOSELING UBEDA GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9011 – M. 67924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 093 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

NESHMAN YAMILK CALERO CANALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9010 – M. 67949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 477 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

SERGIO ALBERTO TAPIA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9009 – M. 67985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 117 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

KATTY LILIAM CASTILLO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9008 – M. 68005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 053 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

KENIAYOLANDA LÓPEZ TRUJILLO ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9007 – M. 68046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 315 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING POR**

MAYDI KAROLINA CALERO CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9006 – M. 67905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 163; Número: 3496; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DARWIN LENNIN MARTÍNEZ ROJAS, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 19 de febrero de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 9005 – M. 67964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 167; Número: 3633; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DOLORES FILOMENA HERNÁNDEZ OPORTA, Natural de El Castillo, Departamento de Rio Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 28 de febrero de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 9004 – M. 67977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 562 Página 281, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER". POR CUANTO:**

REYNA ISABEL GÓMEZ CROVETTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Lengua y Literatura Hispánica- Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de marzo del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de marzo de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9003 – M. 68009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 192 Página 96, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER". POR CUANTO:**

EDGARD JOSÉ NOGUERA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9002 - M. 68101 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 338, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CLAUDIA CAROLINA FLORES VANEGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020988-0020Y, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9001 - M. 68104 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 81, tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, - POR CUANTO:

IVANIA DEL CARMEN SALAZAR GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 9000 - M. 68106 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:

CRISTYAN MILEYDI CALDERÓN CÓRDOBA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-251087-0064J, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8999 - M. 68069 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 375, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LIGIA MARINA GUTIÉRREZ MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-311063-0000K, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 08998 - M. 68079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 448, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ONIELL OVIDIO LÓPEZ CORTEDANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-031085-0001F, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Otorrinolaringología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8997 - M. 67987 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 181, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELVIS LENÍN AGUIRRE RUGAMA. Natural de , con cédula de identidad 447-220785-0000F ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con Orientación en Salud Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8996 M. 67960 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 465, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

HANSELL GEOVANY VILLALOBOS DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8995 - M. 67920 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JÓSE DOLORES JIMÉNEZ OLIVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-111167-0007N, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8994 - M. 67886 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 383, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA - POR CUANTO:

ZUNILDA DEL ROSARIO ESCOTO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-300392-0003W, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8993 - M. 67857 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 414, tomo I, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ANA FRANCISCA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. (f) Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 415, tomo I, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANA FRANCISCA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, catorce de diciembre del 2010. (f) Director.

Reg. 8992 M. 67855 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 438, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VALERIA SEVILLA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8991 - M. 67862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GERARDO DE JESÚS AGUIRRE GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-020389-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 8990 - M. 68029 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 171, tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOSE ANGEL MORENO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2008. (f) Directora

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2819, Página 230, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción .- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ ANGEL MORENO CASTRO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

dos días del mes de abril del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintitrés de abril de 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 8989 – M. 6794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 120, tomo XII, partida 9965, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN ANDRÉS DINARTE OBREGÓN. Natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8988 – M. 67911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 204, tomo XII, partida 10215, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOCELYN FABIOLA CRUZ ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8987 – M. 67100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 385, tomo XII, partida 10757, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IRIS MASSIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8986 – M. 67853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 126, tomo XIII, partida 11481, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEJANDRA REBECA CABRERA ALVARADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8985 – M. 67918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 125, tomo XIII, partida 11477, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EDITH ELLIETTE NAVAS NOGUERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8994 – M. 68072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 151, tomo XIII, partida 11555, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLLYN ISABEL PERALTA ALFARO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8983 – M. 67831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2799, Página 220, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NASSER ARMANDO DENIS TAYLOR. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 8982– M. 67865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 347, Página 174, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. AURELIA ELIZABETH SILES HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Master en Gestión Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Emilio Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 8981 – M. 67849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4123, Página 023, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DANIEL ISRAEL GUTIÉRREZ MENDOZA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diez de febrero del 2014. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 8980 – M. 68081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2808, Página 225, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR LOREDO ARAICA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintitrés de abril de 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 8979 – M. 67975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4149, Página 036, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ABIGAIL SUHAYLA NAVARRETE TORRES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 8978 – M. 67877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 258, Asiento, N° 549, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MARLON BALDIZÓN AROSTEGUÍ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Lic. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 8977 – M. 67870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página No 257, Asiento, No. 548, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

GUILLERMO DE JESÚS SEVILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil Catorce. Lic. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 8976 – M. 68049 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página No.

090, Asiento No. 191, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

YOVIRA DE LOS MILAGROS MERLO GOMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 8975 – M. 67883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40, Partida 3,634 Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YERMAIND DE JESUS BUSTAMANTE ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Industrial”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. Raúl Cortéz Lara, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 8973 – M. 65937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 01, Partida 3,555 Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARIA JOSEFA TURCIOS VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez

Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce. MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 9378 – M. 68790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 335, Página 007, Tomo 1-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO MIGUEL JIMENEZ LÓPEZ Natural de Diría, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9377 – M. 68785/68783 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Noventa y Cinco tomo Uno del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

NÉSTOR ADRIÁN MELÉNDEZ CERRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de Diciembre del año dos mil trece. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cuarenta y tres, tomo Uno del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “EDUCANDO PARA EL DESARROLLO HUMANO”** La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos” A:

NESTOR ADRIÁN MELÉNDEZ CERRO. Impartido del veintitrés de junio al diez de noviembre del año dos mil trece, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. MPA/ MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano. Directora de Registro Académico.

Reg. 9376 – M. 68799– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), CERTIFICA, que bajo el No. 070, Página 024, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta Instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD ADCVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FELIPE GUILLERMO ARIAS RUIZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades: **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación mención Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los seis días del mes de abril del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez (f) Judit A. Guevara Medina Directora Departamento de Registro UNADNIC

Reg.9375 – M. 2670712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.1326, Página 016, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANELIA CONCEPCIÓN SILVA REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mariela Isabel Ordoñez. Antigua Directora de Registro Académico. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco Directora de Registro Académico UCN

Reg. 9374 – M. 68653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 212 Pagina 212 Tomo I, el Título a nombre de:

RAFAEL ULISES NUÑEZ TELLEZ Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 31 de marzo del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. 9373 - M. 68816 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 427, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA- POR CUANTO:**

IVETT EULALIA SELVA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 204-010977-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la

Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 09 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9372 - M. 68811 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 346, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

VICENTA JANNETH FERNÁNDEZ VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-190484-0008H, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Educación Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9371 - M. 68760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 394, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CINTHYA KARINA LÓPEZ CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180788-0004D, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9370 - M. 68719 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 343, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ZOILA ELIZABETH GAITÁN SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140484-0011E, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9369 - M. 68698 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 338, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MODESTA ERNESTINA ROMERO FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-281190-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9368 - M. 68700 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 337, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SUSAN JAHOSKA CAMPOS ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-251291-0005X, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria y de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9367 - M. 68715 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AURA ELENA VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310191-0057J, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9366 - M. 68689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HÉCTOR MANUEL REYES CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-010585-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9365 - M. 68661 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, certifica que a la página 261, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RAMONA DEL ROSARIO SELVA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 9364 - M. 68625 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 425, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ SARRIA ORTIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 085-010381-0002M, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 09 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9363 - M. 68629 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 353, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA- POR CUANTO:**

DAVID HUMBERTO CENTENO PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-250179-0017R, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con Mención en Administración de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9362 - M. 68777 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 19, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANTONIO JOSÉ SAIMAN BERRÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180991-0008E, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 9361 - M. 68813 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Registro Académico U.C.C. Certifica que en Folio No. 1287.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

MASSIELL JUSSETH MAYORGA BLANCO, Natural de: Corinto, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 9360 - M. 68727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1374.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con Mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

WILLIAM SALVADOR MALTA LARA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho con Mención en Gerencia Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 9359 - M. 6870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 129, Asiento 688, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT”** **POR CUANTO:**

RICARDO MANUEL LEIVA MOLINA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas

establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 9358 – M. 68709 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 130, Asiento 689, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

MARVELY MANZANARES GARCÍA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares Secretaria General.

Reg. 9357 – M. 68647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 020, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

PALMA OSABAS LUZ ANYELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9356 – M. 68702 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 103-104, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

SABALLOS HERNANDEZ ALEXANDER EMILIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9355 – M. 68666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 014-015, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

SOBALVARRO AGUINAGA MADELIN ADILIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 30 de agosto del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9354 – M. 68770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2665, Folio 791, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

EKATERINA MAYTHE CALERO SÁENZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración**

Turística y Hotelera. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, veinte de marzo del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9353 – M. 68625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2836, Folio 848, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

IVONNE AMERICA VÁSQUEZ ROSALES. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelaría. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, 13 de Enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9352 – M. 68656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 644, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RIBER OSMAR CORONADO ÁLVAREZ Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9351– M. 68656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 030, Página 201, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OLVIN ESMIHT ALEMÁN RODRÍGUEZ Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 9350 – M. 68659 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 502, Página No. 252, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HETEL MASSIEL ARAÚZ PÉREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 65, página No 33, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HETEL MASSIEL ARÁUZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en Administración Financiera, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 9349 – M. 68743 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 483, Página No. 243, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SAÚL JAVIER CABRERA GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 20, página No 10, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SAÚL JAVIER CABRERA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en Redes de Computadoras, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 9348 – M. 68802 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 138; Número: 2961; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MAURA VALLADARES ESPINALES, Natural de Murra, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, martes, 23 de julio de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 77; Número: 1340; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MAURA VALLADARES ESPINALES, Natural de Murra, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 18 de noviembre de 2011. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.